

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

En Entrena (La Rioja), siendo las 19:00 horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D^a Julia Rodríguez Osés
- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D^a María Magdalena Da Silva Narro
- D. José Antonio Palacios García
- D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D^a Leticia Osés Fernández
- D. Julián Tecedor Rodríguez

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL.-

Se da cuenta a los asistentes que, tras la toma en conocimiento de la renuncia de D. Rafael Medrano Rodríguez, con fecha 12 de septiembre de 2024 y recibido a fecha 18 de septiembre de 2024 de la Junta Electoral Central credencial de concejala de D^a Mónica Lobo Del Barrio, integrante de las listas del Partido Popular.

Por el Secretario se da cuenta de que la interesada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha prestado previamente declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales. Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, del artículo 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Visto el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a la prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Por D^a Mónica Lobo Del Barrio se utiliza la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJALA con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Consecuentemente, a partir del momento actual adquiere la condición plena de concejal, con arreglo a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la extraordinaria de fecha 12 de septiembre de 2024 distribuida con la convocatoria, y no habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
16/09/2024	DEVOLUCIÓN DE IVTM C 7293 BTH
16/09/2024	DEVOLUCIÓN DE TASA DE PISCINAS
17/09/2024	CONFORMIDAD CESIÓN ANTIGUO TRAMO CARRETERA LARDERO
17/09/2024	ASIGNACIÓN DE NICHOS Nº 180
19/09/2024	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON LOS ESPECTÁCULOS BOVINOS
11/10/2024	APROBACIÓN DE FACTURAS 9-24
14/10/2024	EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
16/10/2024	TASA GASTOS DE ENTERRAMIENTO PANTEÓN

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PROYECTO ATENEA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA.-

Visto que, con fecha 27 de septiembre de 2023, el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, firmó con el Banco Europeo de Inversiones el contrato ELENA-2020-182, por el que el Banco Europeo de Inversiones ha decidido conceder financiación para cubrir parcialmente los costes de ejecución de los Servicios de Desarrollo de Proyecto que lleva por nombre “Acción para Transición Energética de Edificios Administrativos y Alumbrado”(ATENEA)

Visto que dentro del Proyecto Atenea, los Servicios de Desarrollo de Proyecto ofrecidos por parte de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, se incluyen las siguientes actuaciones:

- Auditoría energéticas y anteproyectos.
- Dimensionamiento preliminar de las instalaciones fotovoltaicas, incluido, en algunos casos, el análisis de la resistencia estructural de los tejados;
- Dimensionamiento preliminar de las instalaciones de recarga eléctrica;
- Inventario de alumbrado público;
- Análisis de viabilidad del desarrollo de un CRE para el alumbrado público;
- Asesoramiento experto para contribuir al proceso de toma de decisiones
- Asesoramiento experto sobre los datos necesarios para el proceso de licitación
- Evaluación posterior para corroborar que se han alcanzado los objetivos de ahorro.

Vista la comunicación de solicitud de adhesión al Proyecto ATENEA de fecha de 2 de octubre de la Dirección General de Fondos y Relaciones con la Unión Europea.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena por unanimidad de los asistentes acuerda: Primero.- Aprobar la adhesión al Proyecto ATENEA del Gobierno de La Rioja en

colaboración con el Banco Europeo de Inversiones y beneficiario del Mecanismo ELENA.

Segundo. El Ayuntamiento de Entrena se compromete a ejecutar actuaciones que contribuyan a la ejecución del programa de inversiones en los siguientes ámbitos:

- Renovación energética de edificios públicos existentes
- Instalación de sistemas fotovoltaicos en edificios públicos para autoconsumo
- Renovación del sistema de alumbrado público
- Mejora de eficiencia energética de edificios para convertirlos en vivienda social
- Instalación de estaciones de carga de vehículos eléctricos en edificios públicos

Para la correcta ejecución de las referidas inversiones, esta entidad considera oportuno obtener el apoyo del Servicio de Desarrollo de Proyectos por parte del Gobierno de La Rioja, que será prestado sin contraprestación económica.

Tercera.- Se designa como interlocutor de la entidad adherida respecto del Proyecto ATENEA con el Gobierno de La Rioja al Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Marcos Alonso Pascual.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA PARA LA CESIÓN DE DOS TRAMOS URBANOS DE LA CARRETERA LR-541.-

El Ayuntamiento de Entrena tiene interés en la cesión del primer y tercer tramo de la carretera LR-541, entendiéndose que constituyen vías internas del municipio, manifestando su voluntad de adquirir la titularidad de ambos tramos, tras la construcción de la Variante de Entrena. Por lo tanto, la carretera LR-541 ha perdido su función original, por lo que ha adquirido un carácter fundamentalmente urbano, facilitando únicamente movimientos internos del municipio de Entrena en la mayor parte del recorrido.

Visto que la colaboración pretendida encuentra su amparo en el artículo 100 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, que establece: “1. Las entidades locales podrán celebrar Convenios de Colaboración con la Comunidad Autónoma de La Rioja para la más eficaz gestión y prestación de servicios de su competencia. 2. A través de los Convenios de Colaboración, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes o propias, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores”.

Visto que se cumple con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja.

Vistos los artículos 25.2.d) y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuyen al municipio las competencias en materia de pavimentación e infraestructura de vías públicas, siendo ello considerado como un servicio mínimo que han de cumplir todos los municipios, así como el artículo 32 de la ley 2/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja atribuye al órgano titular de la vía la conservación y explotación de aquellos tramos de carreteras que discurran por suelo urbano.

Visto el artículo 33.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Administraciones Locales ajustarán sus relaciones a los principios de colaboración y coordinación. Así como el artículo 55 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la

cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Visto el modelo del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y el Ayuntamiento de Entrena para la cesión de dos tramos urbanos de la carretera LR-541.

Y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y el Ayuntamiento de Entrena para la cesión de dos tramos urbanos de la carretera LR-541.

Segundo.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para la firma del presente Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE EDIFICIO MUNICIPAL DE ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO Y BIBLIOTECA, Y DE LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN ECONÓMICA.-

Visto que el Ayuntamiento de Entrena, encargo el “Proyecto básico y de ejecución edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en planta baja, y biblioteca en planta primera, en parcela situada en calle Las Escuelas nº 15 Entrena” por la necesidad de dotar Entrena de estos servicios.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2024, se expreso por este Ayuntamiento la necesidad de financiación, para la construcción de un edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en planta baja, y biblioteca en planta primera, mediante un Convenio de Cooperación con el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación

Visto y expuesto el Proyecto, elaborado por los arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatua y D^a Carmen Fernández Diez del Corral, con fecha abril de 2024, de “Proyecto básico y de ejecución edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en planta baja, y biblioteca en planta primera, en parcela situada en calle Las Escuelas nº 15 Entrena”

Visto el oficio remitido por el Director General de Política Local a fecha 22 de octubre de 2024.

En la deliberación y debate del asunto, el Concejal Tecedor Rodríguez deja constancia que se realizo con anterioridad otro proyecto y que este supuso un dinero perdido, y por otro lado el Concejal Palacios García expresa no estar en contra de la escuela infantil, pero manifiesta incertidumbre en la viabilidad económica para su funcionamiento.

Y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y en el artículo 50 apartado 23 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por mayoría, con cinco votos a favor de los Concejales D. José Jalón Sotés, D^a Julia Rodríguez Osés, D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca, D^a María Magdalena Da Silva Narro y D^a Mónica Lobo Del Barrio, y cuatro votos en contra de D. José Antonio Palacios García, D. Julián Tecedor Rodríguez, D^a Miren Itxaso Guillén Cerrolaza y D^a Leticia Osés Fernández, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de cooperación económica a través de la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación para la financiación de la “Escuela Infantil de primer ciclo y Biblioteca”

Segundo.- Aprobar el “Proyecto básico y de ejecución edificio municipal con centro educación infantil primer ciclo en planta baja, y biblioteca en planta primera, en parcela situada en calle Las Escuelas nº 15 Entrena” redactado por los Arquitectos D. Antonio Fernández Martín-Bilbatua y D^a Carmen Fernández Díez del Corral en abril de 2024 por importe de 978.717,74 euros IVA incluido.

Tercero.- Aprobar el presupuesto por importe de 978.717,74 € I.I..

Cuarto.- Adquirir el compromiso de aportar con recursos propios, la parte no subvencionada por la Consejería.

Quinto.- Nombrar directores de obra a D. Antonio Fernández Martín-Bilbatua y D^a Carmen Fernández Díez del Corral.

Sexto.- Dar cuenta de la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución normal de la obra, así como de disponer de los permisos necesarios para la misma.

Séptimo.- Dar traslado a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación del presente acuerdo.

7. ACTO EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL DANA.-

Antes de dar comienzo al turno de ruegos y preguntas, en señal de luto por todas las víctimas, en apoyo con sus familias y personas allegadas, en acto de solidaridad, el conjunto de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Entrena guarda un minuto de silencio por las inundaciones sufridas en diversas comunidades autónomas.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde da comienzo al turno de ruegos y preguntas.

Toma la palabra D. José Antonio Palacios García preguntando por las actuaciones que ha llevado a cabo el Ayuntamiento ante la caída del muro en la Calle Barrio el Conjuero 3/3A, y el derribo de la calle Barrio el Conjuero nº 78.

El Alcalde señala que se dictó en ambas actuaciones propuesta de orden de ejecución, así como en el último se acordó inicio de expediente de legalidad urbanística.

D. Julián Tecedor Rodríguez expone que hay personas interesadas en estacionar sus vehículos en el aparcamiento del Plaza la Iglesia, y si hay intención de darle ese uso.

El Alcalde contesta que dicho aparcamiento va a quedar con el uso actual, y que este no reúne las condiciones de salubridad necesarias.

Y por último, Miren Itxaso Guillén Cerrolaza pregunta por que se prohibió la ocupación en la calle La Rosa por Halloween, señalando que en diversos puntos del municipio las aceras están ocupadas por macetas y tiestos privados, no teniendo permiso.

El Alcalde expone que el vial público debe permanecer libre, por motivos de seguridad y buen funcionamiento para el resto de vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:30 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
Julia Rodríguez Osés

EL SECRETARIO,
Marcos Alonso Pascual